

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No 192/04.

POR CUANTO: La Resolución Ministerial número 156 del 16 de septiembre de 2002, autorizó aplicar los planes de estudio aprobados y puestos en vigor, para los cursos de trabajadores del Ministerio del Azúcar, que se desarrollan en los centros politécnicos de la Educación Técnica y Profesional, a partir del curso 2002 – 2003.

POR CUANTO: La Resolución Ministerial número 179 del 25 de septiembre de 2003, autorizó aplicar los planes de estudio aprobados y puestos en vigor, para los cursos de técnicos medios y obreros calificados con trabajadores – alumnos del MINAZ en la modalidad de Después de Zafra, que ingresen a partir del curso escolar 2003 – 2004.

POR CUANTO: A solicitud del MINAZ y como parte del proceso de redimensionamiento de la rama azucarera, este organismo ha considerado conveniente proponer, ampliar el desarrollo de nuevas especialidades para la formación de técnicos medios y obreros calificados, además de los previstos en la RM 179/ 2003, en la modalidad de estudio de Después de Zafra.

POR CUANTO: El Ministerio de Educación ha analizado la propuesta de especialidades a desarrollar y de planes de estudio a aplicar, presentada por la comisión correspondiente, con la aprobación del Ministerio del Azúcar y considera procedente aprobarlos.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar y poner en vigor el Anexo No 1 Indicaciones para la organización y desarrollo de los cursos de formación profesional para el personal matriculado en la modalidad de Después de Zafra, a partir del curso escolar 2004 – 2005 .

SEGUNDO Aprobar y poner en vigor los planes de estudio que, como anexos, forman parte integrante de la presente Resolución, para los cursos de técnicos medios con trabajadores – alumnos del MINAZ en el periodo no zafra, que han concluido el noveno grado y que ingresen a partir del curso escolar 2004 – 2005

- Plan de estudio especialidad Maquinaria Azucarera.
 - Nivel de ingreso de 9 no. grado
Anexo 2

- Plan de estudio especialidad Tecnología de Fabricación de Azúcar.
 - Nivel de ingreso de 9 no. grado
Anexo 3

TERCERO: Aprobar y poner en vigor el Anexo No 4 Indicaciones para la aplicación de los planes de estudio de Técnico Medio en la modalidad de Después de Zafra.

CUARTO: Aprobar y poner en vigor el plan de estudio que, como anexo 5, forma parte integrante de la presente Resolución, para los cursos de obrero calificado con trabajadores – alumnos del MINAZ, que ingresen a partir del curso escolar 2004 – 2005, en la modalidad de Después de Zafra.

Plan de Estudio para la formación de Obreros Calificados en las siguientes especialidades:

- ❑ Operación de Equipos de la Industria Azucarera.
- ❑ Mecánica de Mantenimiento de Equipos de la Industria Azucarera
- ❑ Mecánica de Vehículos Automotores para la Industria Azucarera.
- ❑ Operación en el Área Química de la Industria Azucarera
- ❑ Operación-Mecánica de Transporte Ferroviario de la Industria Azucarera.
- ❑ Operación-Mecánica de Combinadas para el Corte de la Caña.

QUINTO: Aplicar también para la organización y desarrollo de los cursos de formación profesional, las indicaciones establecidas en el anexo 13 de la Resolución Ministerial número 156 del 16 de septiembre de 2002.

SEXTO: Adoptar por parte de las direcciones provinciales de Educación las medidas necesarias para garantizar, que en los politécnicos o en la industria, se realicen las actividades previstas en estos planes de estudio, mediante la habilitación de laboratorios, aulas especializadas, talleres y otros elementos de la base material de estudio correspondiente a cada especialidad, así como la óptima utilización de los profesores.

SEPTIMO: Disponer que por las direcciones provinciales de Educación correspondientes, en coordinación con los Institutos Superiores Pedagógicos, controlen el trabajo técnico metodológico que se derive de la aplicación de la presente.

OCTAVO: Dejar sin efecto, la Resolución Ministerial número 179 del 25 de Septiembre del 2003 y cuantas disposiciones se opongan a esta Resolución.

COMUNÍQUESE, a cuantos deban conocer de la presente a sus efectos.

DADA en la Ciudad de La Habana, a los ____ días del mes de _____ del 2004. "**AÑO DEL 45 ANIVERSARIO DEL TRIUNFO DE LA REVOLUCION**"

Luis I. Gómez Gutiérrez
Ministro de Educación

ANEXO No 1 de la RM 192/04

INDICACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS CURSOS DE SUPERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL MINAZ, MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE ESTUDIO DESPUES DE ZAFRA A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2004-2005.

1. Sobre la organizacion escolar y la aplicacion de los planes de estudio.

Las matrículas para el nivel de Técnico Medio (TM) se organizará a partir de trabajadores – alumnos que poseen el 9no grado, con una duración de 4 años de estudios .

El plan de estudio para el nivel de Obrero Calificado(OC) tiene una duración de 4 años con ingreso de 6to grado y en dependencia del nivel de SOC que demuestre tener cursado el trabajador – alumno, esta se reducirá en un curso. Para el trabajador-alumno que demuestre tener el nivel de 9no grado, tendrá una duración de un curso.

Durante la etapa de no zafra se desarrollarán los contenidos teóricos y teóricos prácticos, de las asignaturas de Formación General, Básicas y Técnicas. Durante el período de zafra se impartiran los contenidos de las asignaturas prácticas, talleres y otras actividades de preparación profesional.

Las Asignaturas de Formación General y Básicas utilizarán los programas correspondientes a la Educación de Adultos, de acuerdo al nivel de que se trate. En cada curso escolar se desarrollará, un semestre de los contenidos correspondientes a estas asignaturas, durante el período de no-zafra. Cuando las condiciones lo permitan puede habilitarse una frecuencia mayor de clases, en correspondencia con esto se reduce la duración del semestre.

Los horarios de actividad docente se ajustarán a las posibilidades de aulas, laboratorios, profesores y la distancia media entre el centro y la residencia de los alumnos, en ningún caso la carga docente será menor de 25 horas / semana.

Los programas de estudio de las asignaturas de los niveles de TM y de OC se confeccionarán de acuerdo con el perfil ocupacional establecido por los calificadores de cargo, las características de la tecnología de la producción de los territorios y los programas equivalentes vigentes para la Educación Técnica y Profesional. Los mismos se confeccionarán en los territorios con la participación de técnicos y especialistas del MINAZ, MINED y el ISP, a partir de las regulaciones establecidas para los cursos para trabajadores en la ETP.

En el caso de la Práctica de la Especialidad se elaborará la guía mediante la cual se trabajará en la adquisición de las habilidades para el o los puestos de trabajo de que se trate, este contenido debe desarrollarlo el mismo profesor que impartió la tecnología.

La dirección del Centro Politécnico coordinará con la Sede Educativa del MINAZ, para que a través de la estructura de dirección de esta última, se garanticen los aspectos relacionados con la organización escolar. Cuando las

actividades docentes tengan lugar, en las instalaciones de la misma, a tales efectos designará un docente del politécnico que se responsabilice con el proceso de enseñanza. Cuando las aulas no estén ubicados en dichas áreas, se atenderán como aulas anexas directamente por el Politécnico.

Los grupos a formar tendrán una matrícula mínima de 15 trabajadores – alumnos, el máximo no debe rebasar los 30 estudiantes, haciéndolos coincidir en lo posible con los propios colectivos de zafra.

La designación del personal que ejercerá la docencia es responsabilidad del MINAZ. El MINED organizará de forma intensiva un curso de preparación básico para este personal, además de incorporarse al sistema de superación que está organizado al nivel de municipio o politécnico en coordinación con el ISP. Con preferencia se seleccionarán técnicos de la Empresa, jefes de turno y áreas, con experiencia en la actividad, a tales efectos deben transitar con los trabajadores alumnos, durante el período de zafra y no-zafra.

2. Sobre la aplicación de los calendarios.

El calendario escolar a desarrollar en esta modalidad se definirá de forma conjunta entre el Director de la Empresa y el Director del Politécnico o de la Sede Educacional del MINAZ o ambos, a partir del Calendario Oficial del MINED y del calendario para el desarrollo de la Zafra en este año. En el mismo se debe precisar la fecha de inicio y terminación de las clases, para ello deben considerar la posible carga semanal, el tiempo de evaluación, las indicaciones del MINED y el MINAZ al respecto, incluyendo el período vacacional del personal docente y los alumnos.

3. Sobre la determinación de las especialidades a desarrollar.

La determinación de las especialidades en cada territorio debe partir de la aplicación de las resoluciones ministeriales 156 /02 y la presente, aprobadas para el Programa de Superación de los Trabajadores Azucareros en la Tarea Álvaro Reynoso; los calificadores de cargo para la actividad azucarera y las necesidades en dicho territorio, estos factores se tendrán en cuenta para la aprobación por los Grupos que atienden el programa en la provincia. En caso que se quiera abrir una especialidad que no se encuentre en el documento que relaciona las especialidades de la Educación Técnica y Profesional, debe informarse al MINED con tiempo para la confección y aprobación de la misma.

Esta aprobación en los territorios se hará en las reuniones que de forma regular se celebran y con la participación de todos los factores, para esta temática es fundamental contar con la presencia de las representaciones de:

- Grupo Empresarial. (MINAZ)
- Oficina Empleadora. (MINAZ)
- Delegación del MITRAB en la provincia.
- Dirección Provincial de Educación. (MINED)

Cuando la comisión considere la necesidad de una especialidad no declarada en las resoluciones mencionadas anteriormente, hará la solicitud por escrito

al nivel central del MINED y el MINAZ y procederá según el anexo 13 punto 2 de la RM 156 /02 en relación con otras especialidades.

4. Sobre los requisitos a cumplir para el inicio de las clases.

- Tener definidas las especialidades objeto de estudio.
- Que se haya hecho efectiva la matrícula
- Tener designados los docentes y que se haya garantizado su preparación por los Institutos Superiores Pedagógicos (ISP).
- Se disponga del material docente necesario (libretas y lápices).
- Estén habilitados los locales correspondientes, con el mínimo de condiciones para el desarrollo del proceso docente educativo.
- Que se hayan adoptado las medidas necesarias por el director de la empresa del MINAZ, en relación con la preparación y organización de las condiciones materiales para el desarrollo de las clases.

5. Sobre las especialidades de Obrero Calificado y los puestos de trabajo que abarcan.

Esta propuesta puede sufrir cambios, por adiciones de otros puestos, sobre la base de adecuaciones que se establezcan de acuerdo con las características de los territorios en cuanto a tecnología y organización de la fuerza de trabajo y contar con la aprobación del grupo provincial.

A continuación aparecen los nombres de las especialidades de este nivel y las posibles áreas de trabajo de la industria en las que se podrían preparar como mínimo, dado que esta estructura se puede ajustar si es necesario a las condiciones de los territorios y sus necesidades específicas.

OC Operador de Equipos de la Industria Azucarera.

- Operador de Casa de Calderas.
- Operador de Planta de Vapor.
- Operador de Planta Moledora
- Operador de Planta Eléctrica.
- Operador de Equipos de Manipulación y Preparación de Caña.
- Operador de Equipos de Envases y Manipulación.
- Operador de Equipos de Movimiento Mecánico.
- Operador de Centrífuga.
- Operador de equipo de Purificación y Concentración.
- Operador Equipos Refino.

OC Mecánico de Mantenimiento de Equipos de la Industria Azucarera

- Soldador.
- Pailero.
- Mecánico de Taller (trabajo con máquinas herramientas utilizadas en la industria azucarera.).

OC Mecánico de Vehículos Automotores de la Industria Azucarera.

- Chofer Mecánico Automotor

- Mecánico Diesel.

OC Operador para el Área Química de la Industria Azucarera.

- Puntista.
- Operador Analista de Sistema de Condensado.
- Químico Analista de Laboratorio.
- Auxiliar Químico de Laboratorio.

OC Operario-Mecánico de Transporte Ferroviario.

- Operario de Vías Férreas.
- Mecánico Reparador de Vehículos de Acero.
- Mecánico Equipo de Aire.
- Mecánico Transmisión Hidráulica Unificada.
- Mecánico Reparador y Mantenimiento de Rodamiento y Herraje.
- OC Operario-Mecánico de Combinadas para el Corte de la Caña.

ANEXO No 2

EL PLAN DE ESTUDIO APROBADO POR LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL NO. 192/04
Para aplicar a los trabajadores - alumnos del MINAZ, que ingresen a partir del curso 2004–
2005 y realizan sus estudios en el periodo no-zafra.

Especialidad: Maquinaria Azucarera.

Código: 3010109

Nivel de Ingreso: 9no grado

Años de estudio: 4

Nivel de Egreso: Media Superior

Tipo de Curso: Curso para

Trabajadores

Calificación del Graduado: Técnico Medio.

PLAN DEL PROCESO DOCENTE PARA LOS TRABAJADORES - ALUMNOS DEL MINAZ

	Asignaturas	Total Horas	I 20	II 20	III 20	IV 20
I	FORMACIÓN GENERAL Y BÁSICAS					
1	Español - Literatura	160	4	2	2	
2	Historia	80	4			
3	Cultura Política	80		4		
4	Idioma Extranjero (Inglés)	160		4	4	
5	Matemática	240	5	4	3	
6	Física	160	4	4		
7	Informática	80	4			
8	Química	120	3	3		
	Sub total	1080	24	21	9	0
II	TÉCNICAS *					
9	Dibujo Técnico	120	6			
10	Fundamentos de Mecánica Técnica	160		3	5	
11	Electricidad Aplicada	120				6
12	Tecnología de la Maquinaria Azucarera	400		6	8	6
13	Reparación y Mantenimiento de la Maquinaria Azucarera	320			8	8
	Sub total	1120	6	9	21	20
III	ACTIVIDADES PRACTICAS					
14	Proyecto de Grado	200				10
15	Prácticas de la Especialidad	*	*	*	*	*
	Sub total	200				10
	Total	2400	30	30	30	30

Luis I. Gómez Gutiérrez
Ministro de Educación

Nota explicativa:

El presente diseño se elabora para aplicar a los trabajadores del sector azucarero que estudian después de zafra, desarrollando las prácticas de la especialidad en su propio puesto de trabajo.

Las asignaturas de Formación General y Básicas se impartirán y evaluarán por los programas de los Cursos de Superación Integral a Jóvenes

Se trabajará para desarrollar en cada período de no-zafra un curso escolar, incluyendo su evaluación, a tales efectos en los territorios se ajustará el semestre al tiempo disponible.

Las asignaturas de Formación General y Básica y la Tecnología de la Especialidad se desarrollan en una sola sesión de trabajo en el período de no-zafra, a los efectos de facilitar la organización escolar.

Las Prácticas de la Especialidad (*) se desarrollan en el período de zafra en el propio puesto de trabajo, por tanto no afecta el fondo de tiempo docente en esta asignatura y se integran los contenidos de Práctica de la Maquinaria Azucarera y Prácticas en la Industria Azucarera.

La Tecnología y la Práctica de la Especialidad se deben impartir por el mismo docente, el cual transitará con los trabajadores-alumnos durante los periodos de zafra y no-zafra.

.En la última semana de los períodos de zafra y no-zafra se realizará la evaluación integral de cada semestre. Durante la zafra las evaluaciones sistemáticas se realizan en el puesto de trabajo.

En el último año, en los planes de técnicos medios, en la evaluación integral, los estudiantes presentarán un Proyecto de Grado con valor de 100 puntos, este podrá hacerse de forma individual o por dúos, y será condición obligada aprobar con 60 o más puntos. Para la elaboración de este trabajo se asignan 10 horas a la semana. Las indicaciones para su desarrollo son las mismas que las dadas para el resto de la formación de TM en el MINAZ.

ANEXO No 3

EL PLAN DE ESTUDIO APROBADO POR LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL NO.192/04

Para aplicar a los trabajadores - alumnos del MINAZ, que ingresen a partir del curso 2004- 2005 y realizan sus estudios en el periodo no-zafra.

Especialidad: Tecnología de Fabricación de Azúcar Código : 3030205

Nivel de Ingreso: 9no grado Años de estudio: 4

Nivel de Egreso: Media Superior

Tipo de Curso: Curso para

Trabajadores

Calificación del Graduado: Técnico Medio

PLAN DEL PROCESO DOCENTE PARA LOS TRABAJADORES - ALUMNOS DEL MINAZ

	Asignaturas	Total Horas	I 20	II 20	III 20	IV 20
I	FORMACIÓN GENERAL Y BÁSICAS					
1	Español - Literatura	160	4	2	2	
2	Historia	80	4			
3	Cultura Política	80		4		
4	Idioma Extranjero (Inglés)	160		4	4	
5	Matemática	240	5	4	3	
6	Física	160	4	4		
7	Informática	80	4			
8	Química	120	3	3		
	Sub total	1080	24	21	9	
II	TÉCNICAS					
9	Dibujo Técnico	120	6			
10	Química Orgánica	80		4		
11	Química Física	120		2	4	
12	Termotecnia	60		3		
13	Tecnología de la Producción de Derivados de la Caña de Azúcar	60			3	
14	Microbiología	60				3
15	Análisis Químico	100			5	
16	Operaciones Unitarias	140			4	3
17	Contabilidad Azucarera	60				3
18	Elementos de Maquinaria. Azucarera y Control Industrial	120			2	4
19	Tecnología Azucarera	120			3	3
20	Análisis Azucarero	80				4
	Sub total	1120	6	9	21	20
III	ACTIVIDADES PRACTICAS					
	Prácticas de la Especialidad	*	*	*	*	*

	Proyecto de grado	200				10
	Sub total	200				10
	Total	2400	30	30	30	30

Luis I. Gómez Gutiérrez
Ministro de Educación

Nota explicativa:

El presente diseño se elabora para aplicar a los trabajadores del sector azucarero que estudian después de zafra, desarrollando las prácticas de la especialidad en su propio puesto de trabajo.

Las asignaturas de Formación General y Básicas se impartirán y evaluarán por los programas del nivel correspondiente al Curso de Superación Integral para Jóvenes.

Se trabajará para desarrollar en cada período de no-zafra un curso escolar, incluyendo su evaluación, a tales efectos en los territorios se ajustará el semestre al tiempo disponible.

Las asignaturas de Formación General y Básica y la Tecnología de la Especialidad se desarrollan en una sola sesión de trabajo en el período de no-zafra, a los efectos de facilitar la organización escolar

Las Prácticas de la Especialidad(*) se desarrollan en el período de zafra, en el propio puesto de trabajo, por tanto no afecta el fondo de tiempo docente en esta asignatura.

.En la última semana de los períodos de zafra y no-zafra se realizará la evaluación integral de cada semestre . Durante la zafra las evaluaciones sistemáticas se realizan en el puesto de trabajo.

En el último año, en los planes de técnicos medios, en la evaluación integral, los estudiantes presentarán un Proyecto de Grado con valor de 100 puntos, este podrá hacerse de forma individual o por dúos, y será condición obligada aprobar con 60 o más puntos. Para la elaboración de este trabajo se asignan 10 horas a la semana. Las indicaciones para su desarrollo son las mismas que las dadas para el resto de la formación de TM en el MINAZ.

ANEXO No 4

INDICACIONES PARA LA APLICACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO DE TÉCNICO MEDIO EN LA MODALIDAD DE DESPUES DE ZAFRA.

Las especialidades de TM, con prioridad de formación aparecen aprobados en los Anexos 2 y 3 de la presente Resolución Ministerial.

Cuando se soliciten y argumenten otras especialidades relacionadas con el MINAZ, comprendidas en la relación de especialidades vigentes en la Educación Técnica y Profesional, se procederá a su valoración y aprobación por una comisión integrada por la Dirección Provincial de Educación, el MINAZ y la Delegación del MITRAB en cada territorio,

A tales efectos se aplicará el siguiente diseño de plan de estudio para ingreso 9no y 12vo.grado

Nivel de Ingreso: 9no. grado

	Asignaturas	Total /Horas	I / 20	II /20	III /20	IV /20
I.	FORMACIÓN GENERAL Y BÁSICAS					
1	Español - Literatura	160	4	2	2	
2	Historia	80	4			
3	Cultura Política	80		4		
4	Idioma Extranjero (Inglés)	160		4	4	
5	Matemática	240	5	4	3	
6	Física	160	4	4		
7	Informática	80	4			
8	Química	120	3	3		
	Sub total	1080	24	21	9	
II	TÉCNICAS					
10	Teóricas y teóricas prácticas	1120	6	9	21	20
	Sub total	1120	6	9	21	20
III	ACTIVIDADES PRACTICAS					
11	Prácticas de la Especialidad	*	*	*	*	*
12	Proyecto de grado	200				10
	Sub total	200				10
	Total	2400	30	30	30	30

Nivel de Ingreso: 12mo. grado.

No	Asignaturas	Total /Horas	I / 20	II /20	III/20
I	FORMACIÓN GENERAL Y BÁSICAS				
1	Historia	80	4		
2	Cultura Política	80		4	
3	Idioma Extranjero (Inglés)	80	4	-	-

4	Informática	80	4		
	Sub total	320	12	4	
II	TÉCNICAS				
3	Teóricas y Teóricas-prácticas	1280	18	26	20
	Sub total	1280	18	26	20
III	ACTIVIDADES PRACTICAS				
11	Prácticas de la Especialidad	*	*	*	*
12	Proyecto de grado	200			10
	Sub total	200			10
	Total	1800	30	30	30

NOTA :

La asignatura Dibujo Técnico se ubicará en el primer año, con un fondo de tiempo de 120 horas.

Las asignaturas de Formación General y Básicas se impartirán y evaluarán por los programas del nivel correspondiente al Curso de Superación Integral para Jóvenes.

Se trabajará para desarrollar en cada período de no-zafra un curso escolar, incluyendo su evaluación, a tales efectos en los territorios se ajustará el semestre al tiempo disponible.

Las asignaturas de Formación General y Básica y la Tecnología de la Especialidad se desarrollan en una sola sesión de trabajo en el período de no-zafra, a los efectos de facilitar la organización escolar.

Las Prácticas de la Especialidad(*) se desarrollan en el período de zafra en el propio puesto de trabajo, por tanto no afecta el fondo de tiempo docente en esta asignatura

La Tecnología y la Práctica de la Especialidad se deben impartir por el mismo docente, el cual transitará con los trabajadores-alumnos durante los periodos de zafra y no-zafra.

.En la última semana de los períodos de zafra y no-zafra se realizará la evaluación integral de cada semestre. Durante la zafra las evaluaciones sistemáticas se realizan en el puesto de trabajo.

En el último año, en los planes de técnicos medios, en la evaluación integral, los estudiantes presentarán un Proyecto de Grado con valor de 100 puntos, este podrá hacerse de forma individual o por dúos, y será condición obligada aprobar con 60 o más puntos. Para la elaboración de este trabajo se asignan 10 horas a la semana. Las indicaciones para su desarrollo son las mismas que las dadas para el resto de la formación de TM en el MINAZ.

ANEXO No 5

PLAN DE ESTUDIO APROBADO POR LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL No.192/04

Para aplicar a los trabajadores - alumnos del MINAZ, que ingresen a partir del curso 2004– 2005 y realizan sus estudios en la modalidad de Despues de Zafra

Especialidades: Operacion de Equipos de la Industria Azucarera. Mecánica de Mantenimiento de Equipos de la Industria Azucarera. Mecánica de Vehículos Automotores para la Industria Azucarera. Operaciones en el Área Química de la Industria Azucarera. Operacion-Mecánica del Transporte Ferroviario de la Industria Azucarera. Operacion-Mecánica de Combinadas para el Corte de la Caña

Nivel de Ingreso: 6to grado.I,II, III o IV Semestre de SOC.

Nivel de Egreso: Media Básica Profesional Años de Estudio:4

Calificación del Graduado: Obrero Calificado.

Tipo de Curso: Curso para Trabajadores

PLAN DEL PROCESO DOCENTE PARA LOS TRABAJADORES - ALUMNOS DEL MINAZ

No	Asignaturas	Total horas	I 20	II 20	III 20	IV 20
1	FORMACIÓN GENERAL BÁSICAS					
1	Español - Literatura	380	5	5	4	5
2	Matemática	480	6	6	6	6
3	Geografía	80	2	2		
4	Historia	160	3	3	2	
5	Biología	120	2	2	2	
6	Física	80			2	2
7	Química	80			2	2
8	Cívica	60				3
9	Computación	160	2	2	2	2
	Sub - total	1600	20	20	20	20
II	TÉCNICAS					
10	Tecnología de la Especialidad	800	10	10	10	10
11	Prácticas de la Especialidad	*	*	*	*	*
	Sub - Total	800	10	10	10	10
	Total General	3360	30	30	30	30

Luis I. Gómez Gutiérrez
Ministro de Educación

NOTA EXPLICATIVA:

El presente diseño se elabora para aplicar a los trabajadores del sector azucarero que estudian después de zafra, en su concepción se prevé dar el nivel medio básico y simultáneamente formar el Obrero Calificado en su puesto de trabajo.

Las asignaturas de Formación General y Básicas se impartirán y evaluarán por los programas del nivel correspondiente de la Educación de Adultos (SOC).

Se trabajará para desarrollar en cada período de no zafra un semestre , incluyendo su evaluación , a tales efectos en los territorios se ajustará el semestre al tiempo disponible.

Las asignaturas de Formación General y Básica y la Tecnología de la Especialidad se desarrollan en una sólo sesión de trabajo en el período de no zafra, a los efectos de facilitar la organización escolar.

Las Prácticas de la Especialidad(*) se desarrollan en el período de zafra en el propio puesto de trabajo, por tanto no afecta el fondo de tiempo docente.

La Tecnología y la Práctica de la Especialidad se deben impartir por el mismo docente, el cual transitará con los trabajadores-alumnos durante los periodos de zafra y no zafra.

La asignatura de Tecnología de la Especialidad , abarca los contenidos de Dibujo, Tecnología General y los propios de la Especialidad , indicados para el nivel de Obreros Calificados en la Resolución Ministerial 119/94.

En la última semana de los períodos de zafra y no zafra se realizará la evaluación integral de cada semestre . Durante la zafra las evaluaciones sistemáticas se realizan en el puesto de trabajo.